



**ADICIÓN NUMERO 01 A LA ORDEN DE SERVICIO No 134 DE 2013  
CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES -, Y PAYAN  
URDANETA Y CIA LTDA.**

**ADRIANA JULET GIL GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía 37.511.940, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-**, identificado con el N.I.T. 860.024.301-6, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES y de otra parte, **ADOLFO URDANETA WIESNER**, identificado con la cédula de ciudadanía 2.940.820, quien actúa como Representante Legal de PAYAN URDANETA Y CIA LTDA, sociedad identificada con N.I.T. 800.035.201-7, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición a la Orden de Servicio No 134 del 2013, suscrita entre las mismas partes, según las cláusulas adelante estipuladas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 12/02/2013 se suscribió la orden de servicio No. 134 de 2013 con PAYAN URDANETA Y CIA LTDA, cuyo objeto es *"la asesoría en temas relacionados con Propiedad Intelectual e industrial, y realizar ante las autoridades competentes los trámites requeridos para el registro marcario de los productos de propiedad del ICFES, tanto a nivel nacional e internacional, conforme a la normatividad aplicable. Así mismo, prestar los servicios a través de un corresponsal idóneo que adelante las actividades y/o gestiones requeridas para facilitar la ejecución y desarrollo de los negocios jurídicos que se llegaren a celebrar en el exterior, siempre que cuente con la disponibilidad para el efecto"*, con plazo de ejecución hasta el 27/12/2013. **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de veintidós millones de pesos m/cte (\$22.000.000.00 m/cte) que incluye todos los costos directos e indirectos implícitos en la ejecución de la orden. **3)** Que mediante solicitud de adición realizada por la supervisora MARTHA ISABEL DUARTE DE BUCHHEIM, se expuso lo siguiente: *"Con el objeto de continuar desarrollando la política de la defensa de los bienes intangibles del ICFES, es necesario seguir contando con la asesoría jurídica especializada en temas de propiedad intelectual y propiedad industrial, lo cual obedece a la constante creación intelectual del ICFES que constituye materia prima de sus funciones legales, la aplicación y protección a su Know how, el registro de logos y marcas que identifican los servicios que presta la entidad, la salvaguarda de la propiedad marcaria del Instituto frente a terceros, y demás temas derivados de los derechos conexos de la propiedad intelectual. Así las cosas, se requiere adicionar la orden de servicios No. 134 de 2013 en la suma de \$10.000.000, cuya forma de pago será la misma que se estipuló en la orden en mención"*. **4)** Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del presupuesto amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal 1106 del 16/08/2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000). Este valor será cancelado en los términos que indica la cláusula FORMA DE PAGO de la orden de servicio 134 de 2013. El valor de la presente adición se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 1106 de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA:-** Esta adición queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro

**ADICIÓN NUMERO 01 A LA ORDEN DE SERVICIO No 134 DE 2013  
CELEBRADA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES -, Y PAYAN  
URDANETA Y CIA LTDA.**

Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas en razón del valor adicionado.  
**CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición forma parte integral del contrato u orden de servicio número 134 del 2013. Las demás condiciones del contrato u orden en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 20 días del mes de agosto de 2013.

 <b>ADRIANA JULIET GIL GONZALEZ</b> Ordenador del gasto ICFES	 <b>ADOLFO URDANETA WIESNER</b> Representante Legal CONTRATISTA
---	---

Elaboró: DANY ANDRES SUAREZ SANCHEZ

